



Santiago de Cali, 01 de julio de 2026

Doctor (a)

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO

Directora

Departamento Administrativo de Juridica

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

La Ciudad.

Asunto: Revisión de documentación para iniciar proceso de contratación por prestación de servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión - Concepto jurídico

Cordial saludo,

De acuerdo con la referencia del asunto, procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, a los documentos precontractuales y proyecto de complemento al contrato electrónico, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y el decreto de delegación de la entidad a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Juridica y Noriel Gabriel Gómez García.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Plan anual de adquisiciones	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por el Departamento Administrativo de Juridica.
Estudios Previos. -Análisis del sector. -Matriz de riesgo.	Es competencia del Departamento Administrativo de Juridica de la Gobernación del Valle del Cauca, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento, asesorar a la administración Departamental para asegurar la legalidad de sus actuaciones, acompañar los procesos de contratación pública y llevar la representación judicial que garantice la adecuada y oportuna defensa judicial y de los intereses legales del Departamento del Valle del Cauca. Para el buen desarrollo de la Dependencia, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades para lo cual se requiere los Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, de persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por Ley le han sido asignadas a la dependencia para cumplir con las metas del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"



Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
Certificado de Disponibilidad presupuestal	CDP No. 5500007083 Fecha: 22.06.2026, para la vigencia fiscal 2026. Ítem: 1 Valor: 75.400.000 COP Proyecto: Apropiación Presupuestal: Fondo: 123401 10% ICLD Departamentos para FONPET. Centro Gestor: 1152 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA. Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de. Área Funcional: 4345020040200000 Gobierno al Alcance de To. Elemento PEP: PI43-102467/1/2/01/07 Realizar un control de legalidad sobre los procesos contractuales solicitados para prevenir daños legales. Cuenta: 5507052201 Honorarios
Valor del contrato	El valor del contrato corresponde a: SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/cte, incluidos impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. El valor del contrato fue debidamente determinado a través del estudio del sector.
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará en UNA (1) CUOTA, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (7.000.000) M/cte., previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisito para el pago. El pago se realizará una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C; para el pago de la cuota es requisito la presentación del informe final de cumplimiento de actividades debidamente avalado por el supervisor.
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2026, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.



Garantías	Conforme lo estipula el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatorio y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios previos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento Administrativo de Jurídica no exigirá al contratista la constitución de garantía, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.
Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de la directora del Departamento Administrativo de Jurídica o quien sea designado
Complemento al Contrato	Se anexó documento que determina el objeto, valor y obligaciones de las partes.
Perfil.	Título profesional de Abogado más especialización
Experiencia.	Más de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional o laboral relacionada
Personas Contratista:	Naturales Se anexaron los siguientes documentos: - Propuesta - Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el SIGEP. - Copia de la cédula de ciudadanía - Libreta militar (cuando aplique) - Copia de la tarjeta profesional. (cuando aplique) - Fotocopia de certificados de estudios y experiencia laboral que demuestra la idoneidad del contratista. - Fotocopia del RUT. - Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. - Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC por la Policía Nacional - Certificado REDAM - Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud - Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensión - Certificado médico ocupacional.



	- Certificación cuenta bancaria - Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. - Certificado de Idoneidad y Experiencia Personal Natural - Certificado de insuficiencia de personal - Autorización para contratar
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	Cedula de Ciudadanía No. 1.061.775.034
Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04).	Se aporta certificado de la Policía Nacional en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Verificado portal web.
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Se aporta certificado de la Policía Nacional de Colombia en el que se anuncia que el ciudadano "No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.". Verificado portal web.
Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Se aporta certificado de la Contraloría General de la República en el cual consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal. Verificado portal web.
Antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la Empresa (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04, tanto para el representante legal y para la persona jurídica.	Se aporta certificado de la Procuraduría General de la Nación, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades. Verificado portal web.
Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales.	Se aporta certificado del Consejo Superior de la Judicatura donde no se registra sanciones.
Propuesta	Hace parte integral del expediente.
REDAM	Aporta certificado de NO encontrarse en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios



Lista Restrictiva (Ley 2195 de
2022 Art 12 y 31)

En virtud del deber de debida diligencia de las entidades estatales,
se consultó en el software destinado para verificación en lista
restrictiva.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, en consecuencia, se procede a impartir **visto bueno** a los documentos remitidos para el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales que se suscribirá con Noriel Gabriel Gómez García.

Atentamente,

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación
Departamento Administrativo de Jurídica

Proyectó: Blanca Cecilia Leyton Flor – Profesional Universitario.
Revisó: Edison Moran Garreta – Líder de Programa.